



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0314-2022-MPH/GM

Huanta, 28 de octubre de 2022.

VISTO:

La Opinión Legal N° 400-2022-MPH/OAJ/JSYR de fecha 24 de Octubre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 1055-2022-MPH/GIDT-DSLO/NBU-J de fecha 19 de setiembre de 2022, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0134-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC de fecha 08 de setiembre de 2022 del Director de la Oficina de Planeamiento y Catastro, respecto al reconocimiento de devengado por el servicio de supervisor de obra "Construcción de Colector Seguridad, Buzón y Conexiones Domiciliarias en el (la) Barrio Hospital Baja y Los Sauces, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: **43.1** El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". **43.2** que estable lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con ciertos criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante INFORME N° 1055-2022-MPH/GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien otorga conformidad de servicio para efectos de pago correspondiente al periodo del 01 al 08 de diciembre de 2021 (08 días) por los servicios prestados como supervisor de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SEGURIDAD, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) BARRIO HOSPITAL BAJA Y LOS SAUCES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual asciende a la suma de S/. 1600.0 soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 400-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 24 de octubre de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, determina que habiendo evaluado los antecedentes declara procedente el reconocimiento de devengado a favor del Ing. Marco Antonio Oré Villanueva por los servicios prestados como supervisor de la obra "Construcción de Colector Seguridad, Buzón y Conexiones Domiciliarias en el (la) Barrio Hospital Baja y Los Sauces, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho";

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2022-MPH/A del 18 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reconocimiento de Devengado por los servicios prestados por el **ING. MARCO ANTONIO ORÉ VILLANUEVA** como supervisor de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SEGURIDAD, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL (LA) BARRIO HOSPITAL BAJA Y LOS SAUCES, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", correspondiente al periodo comprendido del 01 al 08 de diciembre de 2021, por la suma de S/. 1,600.00 (mil seiscientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el trámite de pagos para la obligación reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

JOSUE DAVID TENORIO PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL